

## Privación lingüística en la sordera

Esperanza Morales López

Profesora de Lingüística en la Universidad de A Coruña

[e.morales.lopez@udc.es](mailto:e.morales.lopez@udc.es)

2019. Publicado en catalán en <https://www.social.cat/opinio/9665/privacio-linguistica-a-la-sordesa>

### ¿Qué es la privación lingüística?

Cuando buscamos una definición de este concepto en un ámbito generalista como la Wikipedia, se nos dice que ocurre cuando un niño no recibe exposición al lenguaje durante su período crítico. La consecuencia de ello es negativa, porque el desarrollo de la facultad del lenguaje puede verse seriamente retrasado debido a la falta de estimulación y socialización, y en consecuencia puede verse afectado su desarrollo socio-cognitivo.

En el ámbito lingüístico encontramos un término sinónimo al de privación lingüística: el de semilingüismo, introducido por el investigador sueco N. E. Hansegård en 1975. Un individuo es semilingüe cuando no ha adquirido ninguna lengua en el nivel de un hablante nativo antes del periodo crítico. La historia nos ha provisto de casos muy llamativos de semilingüismo en los denominados “niños salvajes”, aquellos que crecieron separados de la convivencia humana y que, cuando se incorporaron a la vida social, ya no pudieron adquirir plenamente una lengua de manera completa, ni oral ni de signos. Y, consecuencia de ello, su estadio cognitivo también quedó frenado.

En el caso de los niños oyentes, los ejemplos de privación lingüística (o semilingüismo) se suelen dar en situaciones familiares severas de desestructuración social, cuando la comunicación del niño con su entorno no ha sido lo suficiente rica para propiciar el desarrollo natural de una lengua de manera natural. En situaciones bilingües o multilingües, el semilingüismo se suele dar tanto en la primera lengua (la lengua materna o de la familia), como en la lengua o lenguas del sistema educativo. Estos casos coincidirían con las situaciones de emigración y estaríamos hablando de privación lingüística en una lengua materna si los niños o jóvenes van perdiendo poco a poco la competencia en dicha lengua o la mezclan con la lengua segunda mayoritaria (tal es el caso del spanglish de los chicanos en Estados Unidos); o privación lingüística en la segunda lengua mayoritaria cuando no la adquieren a un nivel nativo a lo largo de su proceso educativo. No obstante, hay controversia entre los investigadores en este segundo caso, porque podría darse el caso de que a estos niños y jóvenes les falte competencia en las variedades estándar y formal, pero han adquirido otras variedades más coloquiales (por ejemplo, es lo que ha sucedido a veces con el alumnado afroamericano, también en Estados Unidos).

## ¿Qué es la privación lingüística en la sordera?

En el caso de los niños sordos y con dificultades auditivas, este fenómeno ocurre cuando no reciben exposición al lenguaje oral en los primeros años de vida ni tampoco se les proporciona la posibilidad de adquirir la lengua de signos. En esta situación, ya no estamos hablando solamente de casos sociales extremos, sino de niños de familias comunes, escolarizados en el modelo oralista que considera que la única lengua posible es la oral, aunque no se alcancen los objetivos deseados en los primeros años de escolarización de este alumnado. El resultado final es que nos encontremos con alumnado sordo semilingüe en lengua oral y, en consecuencia, con privación lingüística y con procesos de alfabetización muy pobres.

El primer caso de privación lingüística en alumnado sordo que conocí fue hace varios años tras la lectura del informe que realizaron una docente de educación de adultos y una intérprete de lengua de signos en Galicia (publicado en el recurso didáctico nº 9, <http://bilinsig.org/recursos-educativos>), encargadas de la alfabetización de dos jóvenes sordos semilingües en lengua oral y lengua de signos. Uno de ellos procedía de la emigración, pero otro había nacido en dicha región; por lo tanto, un caso evidente de privación lingüística consecuencia del fracaso tanto de su entorno familiar como del educativo.

Los siguientes casos los he encontrado este año en Barcelona. Dos niños sordos de 7 años que no han adquirido casi nada de lengua oral (ni catalán ni castellano) y, ante este fracaso, los padres han decidido optar por la lengua de signos; su nivel es aún muy incipiente. Llevo unas semanas observándolos y son varios los rasgos que comparten ambos, en comparación con los otros niños signantes: no tienen capacidad de atención y no reaccionan ante la mirada de otros signantes (esto ralentiza la labor de los monitores para enseñarles signos). Por ello tienden a aislarse cuando el juego implica atender unas reglas o consignas de los monitores, aunque, a veces, participan si el juego conlleva la emoción de conseguir algo de manera simple (por ejemplo, correr para alcanzar una meta antes que otros). Mientras tanto, sus compañeros signantes, de una edad casi similar, participan bien en los juegos de grupo con los monitores que signan, bien en la parte de juego libre, desarrollando el juego simbólico, normalmente en grupo (por ejemplo, haciendo de paciente y médico, con sus trajes y utensilios correspondientes).

¿Estamos nuevamente ante dos casos de privación lingüística (y/o semilingüismo)? En mi opinión, claramente sí. Retrasar la adquisición del lenguaje (sea en lengua oral o en lengua de signos) hasta los 7 años es una decisión muy arriesgada del CREDA correspondiente y de sus responsables educativos, y las consecuencias son evidentes empíricamente: la incapacidad de ambos para la comunicación interpersonal en grupo. A los padres se les ha pedido paciencia porque el “milagro” de la adquisición de la lengua oral seguro que llegará, pero ellos han empezado a preocuparse muy seriamente y han tomado ya la decisión de incorporar la lengua de signos en su desarrollo. Esperemos que no sea un proceso irreversible.